

**ZONA EX - 1 VEGAS SUR Y NORTE
ENMIENDA Nº 2**

USO DE SUELO PERMITIDO			CONDICIONES PARA USO DE SUELO ART. 2º	SUPERFICIE PREDIAL MINIMA M2	FRENTE PREDIAL MINIMO M2	COCIENTE MAXIMO OCUP.SUELO	COCIENTE MAXIMO CONSTRUC.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	DENSIDAD MAXIMA NETA (hab./ha.)	ALTURA MAXIMA EDIFICACION	ANTEJARDIN Vgr	NOTA Nº 3	
TIPO	CLASE	NIVEL	Usos no permitidos										
RESIDENCIAL	COLECTIVA Y HOSPEDAJE			C-11, C-22 y C-28	4.500	40	0,14	0,42	Aislado	12	7,5	10	
	UNIFAMILIAR			C-11, C-22 y C-28	4.500	30	0,07	0,21	Aislado	8	7,5	10	
EQUIPAMIENTO	SALUD	MA YOR											
		MEDIA NO											
		MENOR											
	EDUCACION	MA YOR											
		MEDIA NO											
		MENOR	Centros de rehabilitación conductual	C-1, C-11, C-22 y C-28	4.500	40	0,12	0,36	Aislada		7,2	10	
	SEGURIDAD	MA YOR											
		MEDIA NO											
		MENOR											
	CULTO Y CULTURA	MA YOR		Salas de concierto o espectáculos auditivos, ó similares.									
		MEDIA NO											
		MENOR			C-1, C-7, C-9, C-11, C-22 y C-28	4.500	40	0,12	0,12	Aislado		8	10
SOCIAL	MA YOR												
	MEDIA NO												
	MENOR												
ÁREA VERDE	MA YOR				500	15	0,20	0,20	Aislado		8	10	
	MEDIA NO												
	MENOR												
DEPORTE	MA YOR		Grandes estadios, medallones, coliseos, estadios.										
	MEDIA NO												
	MENOR			C-1, C-7, C-9, C-11, C-22 y C-28	4.500	40	0,12	0,24	Aislado		8	10	
ESPARCIMIENTO	MA YOR												
	MEDIA NO												
	MENOR												
COMERCIO	MA YOR		Supermercados, grandes tiendas, bares, servicentros, ferias libres, discotecas, Term. de distribución, quintas de recreo										
	MEDIA NO												
	MENOR			C-6, C-22, C-28 y C-30	4.500	40	0,12	0,36	Aislado		6	10	
SERVICIOS	MA YOR												
	MEDIA NO												
	MENOR			C-4,2, C-6, C-22 y C-28	4.500	40	0,12	0,36	Aislado		8	10	
SERVICIOS ARTESANALES	MA YOR												
	MEDIA NO												
	MENOR			C-6, C-18, C-22 y C-28	4.500	40	0,12	0,12	Aislado		8	10	
INFRAESTRUCTURA	FERROVIARIO												
	MARITIMOS												
	RODOVIARIOS												
	AGROPECUARIOS												
	PESQUEROS												
	DEPOSITO DE BUSES Y CAMIONES OTROS												
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	NOFENSIVOS	Almacenamiento		C-1, C-5, C-7, C-9, C-11, C-22 y C-28	4.500	40	0,4	0,4	Aislado		8	10	
	MOLESTOS												
	INSALUBRES												
	PELIGROSOS												

NOTA Nº 1

En esta Zona se permite la actividad agrícola y forestal

NOTA Nº 2

Todas las edificaciones tendrán 25 m. de antejardín hacia Ruta 5, excepto el equipamiento existente a la fecha de publicación del Plan Regulador (5 de agosto de 2004), respecto del cual no se exige antejardín. Hacia el resto de las vías, en todas las edificaciones, se aplicará el antejardín que se indica en la tabla.

El distanciamiento mínimo a los medianeros en esta zona se ajustará a lo señalado al respecto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Las rasantes se regirán por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y Art. Nº 50 de esta Ordenanza.

APRUEBA PLANO SECCIONAL VIAL Nº 2 DE VARIAS CALLES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA

Núm. 2.714.- La Serena, 19 de julio de 2006.- Vistos y considerando: Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, especialmente en su artículo 46; La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, especialmente su artículo 2.1.14; la necesidad de establecer con detalle los trazados y anchos de las calles, la zonificación y los usos de suelo; El Decreto Alcaldicio 372/06 de 26 de enero de 2006 que ordena la exposición al público del proyecto de Plano Seccional Vial Nº 2 de varias calles; La exposición al público del Plano Seccional Nº 2 efectuada entre los días 8 de febrero al 9 de marzo de 2006; La Sesión Ordinaria Nº 614 de fecha 12 de abril de 2006 del Concejo Comunal de La Serena, en la cual se acordó aprobar el Plano Seccional Vial Nº 2 del Plan Regulador Comunal de La Serena; La ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

Decreto:

1.- Apruébese el Plano Seccional Vial Nº 2 de varias calles del Plan Regulador Comunal de La Serena, conformado por 6 Planos Seccionales de Vialidad (Sector 1, Plano PSV-N2-LS-01-ZT; Sector 2, Plano PSV-N2-02-LP; Sector 3, Plano PSV-N2-03-AP; Sector 4, Plano PSV-N2-04-FA; Sector 5, Plano PSV-N2-05-AP; Sector 6, Plano PSV-N2-06-CSP), Memoria Explicativa y Texto Resolutivo, cuyos ejemplares se adjuntan y se entienden formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, y en consecuencia, incorpórense las precisiones en los sectores específicos que se señalan, modificándose el Plano Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local, de la manera que a continuación se expone:

A.- Sector 1, Centro: Calle Rodríguez entre calles Lautaro y Colo Colo. Plano: PSV-N2-LS-01-ZT.

Defínase con exactitud el límite oriente de la Zona Z C-2 con la zona ZC11-5, en el tramo entre calles Lautaro y Colo Colo, en el eje del Pasaje s/n existente hasta el área verde definida por el plano regulador vigente, para luego tomar fondo de primera línea de sitios que enfrentan calle Manuel Rodríguez, como se grafica en el plano PSV-N2-LS-01-ZT.

B.- Sector 2, La Pampa: Calles Nº 1 y Nº 2 Sector Av. Balmaceda. Plano: PSV-N2-02-LP

Reubíquese el eje de las calles Nº 1 y Nº 2 entre Av. Balmaceda y Av. Cisternas, adaptándose a los loteos aprobados antes de la puesta en vigencia del Plan Regulador, de acuerdo a detalle del plano PSV-N2-02-LP.

Reemplácese en el cuadro de Vías Estructurantes del artículo 78 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena, el tipo de vía y el ancho mínimo de las siguientes vías, en el sentido que se señala a continuación:

	NOMBRE DE LA VÍA	TIPO DE VÍA	TRAMO	E.P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Dice:	CALLE 001	S	ENTRE AV. BALMACEADA Y AV. JUAN CISTERNAS	P 20	APERTURA
Debe decir:	CALLE 001	S	ENTRE AV. BALMACEADA Y AV. JUAN CISTERNAS	P 15	APERTURA
Dice:	CALLE 002	S	ENTRE AVDA. EL SANTO Y AVDA. JUAN CISTERNAS	P 20	APERTURA
	CALLE 002	L	DESDE AVDA. JUAN CISTERNAS HASTA AVDA. BARTOLOME BLANCHE	E 11	
Debe decir:	CALLE 002	L	DESDE AVDA. BARTOLOME BLANCHE HASTA AVDA. ALBERTO ARENAS	P 12	APERTURA
	CALLE 002 El Chañar	C	ENTRE AV. EL SANTO Y AV. BALMACEADA	P 20	APERTURA
	CALLE 002 El Chañar	L	ENTRE AV. BALMACEADA Y AV. PAMPA BAJA	E 11	EXISTENTE
	CALLE 002 El Chañar	L	ENTRE AV. PAMPA BAJA Y AV. JUAN CISTERNAS	P 14	APERTURA

C.- Sector 3, Vegas Sur: Calle Los Membrillos con Avenida Pacifico Plano: PSV-N2-03-AP

Reubíquese el eje de calle Los Membrillos adaptándose a los loteos aprobados antes de la puesta en vigencia del Plan Regulador, de acuerdo a detalle del plano PSV-N2-03-AP Reemplácese en el cuadro de Vías Estructurantes del artículo 78 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena, el ancho mínimo de las siguientes vías, en el sentido que se señala a continuación:

	NOMBRE DE LA VÍA	TIPO DE VÍA	TRAMO	E.P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Dice:	LOS MEMBRILLOS	C	DESDE CHILE ITALIA HASTA AV. DEL MAR	P 30	APERTURA
Debe decir:	LOS MEMBRILLOS	C	DESDE AV. PACIFICO HASTA AV. DEL MAR	P 30	APERTURA
	LOS MEMBRILLOS	C	DESDE CHILE ITALIA HASTA AV. PACIFICO	P 15	APERTURA

D.- Sector 4, Av. F. de Aguirre Poniente: Redefine ejes y anchos oficiales de Calles Nº 22 y Nº 39. Plano: PSV-N2-04-FA

Reemplácese en el cuadro de Vías Estructurantes del artículo 78 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena, el ancho mínimo de las siguientes vías, en el sentido que se señala a continuación:

	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	E.P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Dice:	CALLE 022	S	ENTRE FRANCISCO DE AGUIRRE Y AVENIDA AMUNATEGUI	P 20	APERTURA
Debe decir:	CALLE 022	S	ENTRE FRANCISCO DE AGUIRRE Y AVENIDA AMUNATEGUI	P 15	APERTURA

E.- Sector 5, Vegas Sur: Redefine eje de Calle Los Copados.**Plano: PSV-N2-05-AP**

Rectifíquese el eje de la calle Los Copados, entre calle Chile - Italia y Av. Pacífico emplazándolo sobre el deslinde de las Parcelas adyacentes a ella, como se grafica en el plano PSV-N2-05-AP

F.- Sector 6, Sector Caleta San Pedro: Redefine vialidad en Zona ZEX9, Serena Norte. Plano: PSV-N2-06-CSP**F.1.- Perfil vía Av. Pacífico**

Redefínase el perfil de Av. Pacífico en el tramo existente entre Av. Los Corsarios y Av. Canal Jaramillo, en el sentido de eliminar la bifurcación en su sector central, y unificar la vía a un ancho oficial constante de 28 m.

Elimínese del cuadro de Vías Estructurantes del Artículo 78 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena los anchos mínimos de las siguientes vías, y reemplácese por un ancho de 28 m., según se señala a continuación:

	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	E.P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Dice:	AV. PACIFICO	C	DESDE LOS CORSARIOS HASTA CALLE 61	P30	APERTURA
	AV. PACIFICO	C	DESDE AV. 61 HASTA AV. 62	P45 VARIABLE	APERTURA CON AV. CENTRAL
	AV. PACIFICO	C	DESDE CALLE 62 HASTA CALLE 64	P20	APERTURA
	AV. PACIFICO	C	DESDE CALLE 69 HASTA CALLE 67	P20	APERTURA
	AV. PACIFICO	C	DESDE CALLE 64 HASTA RODOLFO JARAMILLO	P45 VARIABLE	APERTURA CON AV. CENTRAL
Debe decir:	AV. PACIFICO	C	DESDE LOS CORSARIOS HASTA RODOLFO JARAMILLO	P 28	APERTURA

F.2.- Trazado de Av. del Mar

Redefínase el perfil de la Av. del Mar entre Av. Los Corsarios y Av. Canal Jaramillo, en el sector detrás de la primera línea de sitios, estableciéndose un ancho promedio de éstos de 60 m. y el ancho oficial de la Av. del Mar en 20 m.

Reemplácese en el cuadro de Vías Estructurantes del artículo 78 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena el tipo y tramo de la siguiente vía, en el sentido que se señala a continuación:

	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	E.P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Dice:	CALLE 107	S	ENTRE CALLE 61 Y AV. EL JARDIN	P 20	APERTURA
Debe decir:	CALLE 107 AV. EL MAR	C	DESDE AV. LOS CORSARIOS HASTA AV. EL JARDIN	P 20	APERTURA

F.3.- Homogenización de perfiles viales de calles 61, 62, 63 y 64

Reemplácese en el cuadro de Vías Estructurantes del artículo 78 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena el tramo y ancho mínimo de las siguientes vías, en el sentido que se señala a continuación:

	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	E.P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Dice:	CALLE 61	S	ENTRE AV. DEL MAR PROYECTADA Y PROYECCION AV. PACIFICO A MAR EGOE	P 20-15	APERTURA
Debe decir:	CALLE 61	S	ENTRE AV. ATLANTICO Y AV. DEL MAR	P 20	APERTURA
Dice:	CALLE 62	S	ENTRE AV. DEL MAR Y AV. PACIFICO	P 20	APERTURA
Debe decir:	CALLE 62	S	ENTRE AV. ATLANTICO Y AV. DEL MAR	P 20	APERTURA
		S	ENTRE AV. DEL MAR Y PASEO DEL MAR	P 28	APERTURA
Dice:	CALLE 63	S	ENTRE AV. DEL MAR Y AV. PACIFICO	P 20	APERTURA
Debe decir:	CALLE 63	S	ENTRE AV. ATLANTICO Y AV. DEL MAR	P 20	APERTURA
		S	ENTRE AV. DEL MAR Y PASEO DEL MAR	P 28	APERTURA
Dice:	CALLE 64	S	ENTRE AV. DEL MAR Y AV. PACIFICO	P 20	APERTURA
Debe decir:	CALLE 64	S	ENTRE AV. ATLANTICO Y AV. DEL MAR	P 20	APERTURA
		S	ENTRE AV. DEL MAR Y PASEO DEL MAR	P 28	APERTURA

F.4.- Reubicación de estacionamientos

Modifíquese el perfil de las calles 62, 63 y 64 entre Avenida del Mar y Paseo del Mar a un perfil de 28 m. para permitir el estacionamiento a ambos lados de la vía, de acuerdo a detalle del plano PSV-N2-06-CSP. Por lo anterior se elimina el bolsón de estacionamientos paralelo a Av. del Mar, proyectados al norte de la Caleta San Pedro.

F.5.- Eliminación vías menores Calle 66 y Calle El Ancla

Elimínese del artículo 78 de la Ordenanza Local del Plan Regulador de La Serena la declaratoria de utilidad pública de la calle 66 y calle El Ancla.

Elimínese del Plano Regulador Comunal de La Serena la declaración de utilidad pública de las calles N° 66 y calle El Ancla.

F.6.- Perfil de Av. Canal Jaramillo

Modifíquese el perfil de Av. Canal Jaramillo, proyectada con un ancho oficial de 80 m. con fajas viales de 25m. a cada lado, por 70 m. de ancho oficial total, dejando cada faja vial con ancho 20 m.

Reemplácese en el cuadro de Vías Estructurantes del artículo 78 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena el tipo y el ancho mínimo de la siguiente vía, en el sentido que se señala a continuación:

	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	E.P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Dice:	RODOLFO JARAMILLO	T	DESDE ZONA ZEX-11 HASTA LIMITE PONIENTE DE ZONA ZEX-10	P 80	APERTURA
Debe decir:	RODOLFO JARAMILLO	C	DESDE ZONA ZEX-11 HASTA LIMITE PONIENTE DE ZONA ZEX-10	P 70	APERTURA

F.7.- Ajuste trazado y nombre, Avenida Mar Egeo

Ajústese el trazado y denominación de la Av. Mar Egeo por Av. Atlántico existente, de acuerdo a detalle del plano PSV-N2-06-CSP.

Reemplácese en el cuadro de Vías Estructurantes del artículo 78 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena la denominación de la vía, en el sentido que se señala a continuación:

	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	E.P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Dice:	AV. MAR EGOE	C	DESDE AV. 61 HASTA AV. RODOLFO JARAMILLO	P20	APERTURA
Debe decir:	AV. ATLANTICO	C	DESDE AV. 61 HASTA AV. RODOLFO JARAMILLO	P20	APERTURA

F.8.- Ajuste trazado Avenida del Mar

Redefínase el trazado de la Av. del Mar hasta su llegada a Caleta San Pedro, en orden a disminuir los vértices de intersecciones viales y permitir un tránsito más expedito, de acuerdo a detalle del plano PSV-N2-06-CSP.

F.9.- Ajuste de Faja de área verde y paseo peatonal.

Detállese la ubicación de la faja de Área verde y Paseo del Mar, haciéndola corresponder con el sector de menor cota, de acuerdo a referencia del plano PSV-N2-06-CSP.

Reemplácese en el cuadro de Vías Estructurantes del Artículo 78 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena el ancho mínimo de la siguiente vía, eliminando la referencia a la Avda. del Mar, en el sentido que se señala a continuación:

	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	E.P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Dice:	AV. DEL MAR	C	DESDE ROTONDA HASTA LOS CORSARIOS	P 55	APERTURA. AREA VERDE DE 40M AL PONIENTE DEL PASEO DEL MAR.
Debe decir:	PASEO DEL MAR	C	DESDE ROTONDA HASTA LOS CORSARIOS	P 10 PEATONAL	APERTURA

F.10.- Detalle de límite zona ZEX-17, sector Av. Los Corsarios

Auméntese el radio que define la zona ZEX-17 como se grafica en el plano PSV-N2-06-CSP.

2.- Publíquese en el Diario Oficial el acuerdo N° 11 del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en sesión Ordinaria N° 614 de 12 de abril de 2006, conjuntamente con presente Decreto Alcaldicio.

3.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio junto a la Memoria Explicativa, Texto Resolutivo y planos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, IV Región, a la Dirección de Desarrollo Urbano de dicha Secretaría y a la Dirección de Obras Municipales de La Serena.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Raúl Saldívar Auger, Alcalde.- María Mercedes Abalos Córdova, Secretaria Municipal.

